Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

IES *MARTÍNEZ URIBARRI*
Alamedilla, 13 – 37003 SALAMANCA
Teléf. 923 28 08 39
37008102@educa.jcyl.es

RENUNCIA A CONVOCATORIA

(CICLOS FORMATIVOS)

D/Dª _____ con DNI _____

Matriculado /a en ☐ curso del Ciclo Formativo _____

SOLICITA LA RENUNCIA A:

☐ PRIMERA CONVOCATORIA FINAL

☐ SEGUNDA CONVOCATORIA FINAL

De los Módulos Profesionales:

Por los motivos que se exponen:

Salamanca, a ☐ de _____ de _____.

FIRMA DEL INTERESADO

RESOLUCIÓN

☐ ACEPTADA

☐ NO ACEPTADA

RECIBÍ

NOMBRE _____

FIRMA _____

Sr. DIRECTOR DEL I.E.S. MARTÍNEZ URIBARRI (SALAMANCA)

ORDEN EDU/1575/2024, de 23 de diciembre, por la que se regula el proceso de evaluación del alumnado que curse enseñanzas de grados D y E del sistema de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León.

Junta de
Castilla y León
Consejería de Educación

IES *MARTÍNEZ URIBARRI*
Alamedilla, 13 – 37003 SALAMANCA
Teléf. 923 28 08 39
37008102@educa.jcyl.es

Artículo 6. Renuncia a la convocatoria de evaluación y anulación de matrícula.

1. Con la finalidad de no agotar el número de convocatorias de evaluación previstas, el alumnado o sus representantes legales podrán solicitar ante la dirección del centro docente en el que se encuentre matriculado la renuncia a la evaluación y calificación de alguna de las convocatorias de uno o más módulos o la anulación de matrícula, **siempre que existan circunstancias de enfermedad prolongada de carácter físico o psíquico, discapacidad, incorporación a un puesto de trabajo, obligaciones de tipo personal o familiar que impidan la normal dedicación al estudio, incluidas las derivadas del parto en los dos años siguientes a este, embarazo u otras razones que condicionen o impidan el seguimiento o aprovechamiento ordinario de la formación.**

2. En la modalidad presencial, la solicitud de renuncia a la convocatoria, junto con la documentación justificativa, se presentará con una **antelación mínima de dos meses antes** de la primera sesión de evaluación final del módulo correspondiente. En el caso de la segunda convocatoria de evaluación final, se presentará en **el plazo de tres días después** de conocer los resultados de la primera convocatoria de evaluación final. Esta renuncia no computará a efectos del número de convocatorias de evaluación consumidas. En ambos casos las solicitudes serán resueltas de forma motivada por la dirección del centro docente.

Sr. DIRECTOR DEL I.E.S. MARTÍNEZ URIBARRI (SALAMANCA)